

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la imprenta de D. Domingo Gonzalez Solis, calle de San José, número 2.

Sale

LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN OVIEDO. Por un mes, 6 rs.; por tres, 16; por seis 30.
FUERA DE OVIEDO. Por un mes, 8 rs.; por tres 22; por seis 40

ADVERTENCIA.

Los señores suscritores al Boletín oficial, se servirán poner al corriente sus cuentas, en el término mas breve posible, considerando los muchos gastos que dicha publicacion ocasiona, y el infimo tipo en que se adjudicó el remate estos últimos años y particularmente en el presente.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

El Ministro de la Gobernacion á los Gobernadores de las provincias.

«SS. MM. y AA. han llegado á Sevilla y continúan sin novedad en su importante salud.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Oviedo 18 de Setiembre de 1862. — Toribio Rubio Campo.

CIRCULAR NUM. 409.

En virtud de la circular de este gobierno, inserta en el Boletín oficial, número 172, de 25 del mes de Octubre del año de 1858, se insertan á continuacion los nombres de las personas que han solicitado pasaporte para Ultramar á fin de que los que tengan razones fundadas para oponerse al viaje, acudan á deducirla ante los respectivos alcaldes.

Oviedo 20 de Setiembre de 1862. — El Gobernador, Toribio Rubio Campo.

Don Cosme Fernandez, de Barcia, en Valdés, para la Habana.

Don Nicolás Lopez, de Doriga, en Salas, para idem.

Don Maximino Fernandez, de Malleza, en idem, para idem.

Don Celestino Perez, de Folgueras, en idem, para idem.

Don Bernardo Perez, de Cornellana, en idem, para idem.

Don Matias Feyto, de Lavio, en id., para idem.

CIRCULAR NUM. 410.

Habiéndome participado el Alcalde de Villaviciosa que en la parroquia de Riaño se habia estraviado una yegua, cuyas señas se espresan á continuacion, se hace público para que, llegando á noticia de la persona en cuyo poder se halle se sirva entregarla á su dueño don Miguel Pidal.

Oviedo 16 de Setiembre de 1862. — Toribio Rubio Campo.

Señas.

Edad cerrada, alzada siete cuartas menos pulgadas, color castaño oscuro. Tiene algunas señas de pelos blancos de la silla y cincha.

La crin cortada entre las orejas.

CIRCULAR NUM. 411.

Habiéndome participado el Alcalde de Aller que en la parroquia de Felchosa se habia depositado una novilla, cuyas señas se espresan á continuacion, se hace público para que, llegando á noticia de su dueño se sirva pasar á recogerla, la cual se halla en poder del pedáneo.

Oviedo 17 de Setiembre de 1862. — Toribio Rubio Campo.

Señas.

Edad tres años, color pardo y por el lomo castaña, las astas bien puestas y con señas en la cabeza de estar domada.

CIRCULAR NUM. 412.

En la feria de Cuero celebrada el dia 5 del actual en el concejo de Teverga, habia sido vendido por Ramon Rodriguez, vecino del lugar de Bárcena, un novillo, cuyas señas se espresan á continuacion; y como en el mismo dia se presentó el indicado animal en la casa del Rodriguez, se hace público para que llegando á noticia del comprador, se sirva pasar á recogerle á dicho pun-

to. Oviedo 17 de Setiembre de 1862. Toribio Rubio Campo.

Señas.

Edad cuatro años, color pardo, alzada cinco cuartas largas, asta abierta, fué marcado con una rayita de tigrera en el encuentro derecho.

CIRCULAR NUM. 413.

El Alcalde de Llanes me participa hallarse depositadas en la parroquia de Ralez, una vaca estraña; y en el pueblo del Aceval de los Carriles, parroquia de San Miguel de Hontoria, una novilla, cuyas señas se espresan á continuacion.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegando á noticia de sus dueños pasen á recoger dichas reses. Oviedo 18 de Setiembre de 1862. — Toribio Rubio Campo.

Señas de la vaca.

Color avellanado, algo quemada, el asta levantada, como de diez á doce años y tiene el pié izquierdo del cuarto trase-ro pelado del carro.

Idem de la novilla.

Como de cuatro á cinco años, de color rojo y asta blanca.

CIRCULAR NUM. 414.

Habiéndome participado el Alcalde de Llanes que en la parroquia de Calhejos se habia depositado una vaca, cuyas señas se espresan á continuacion, se hace público para que, llegando á noticia de su dueño se sirva pasar á recogerla á dicha parroquia.

Oviedo 18 de Setiembre de 1862. — Toribio Rubio Campo.

Señas.

Color rojo encendido, astas bastante levantadas, ojeran negras y como de siete á ocho años.

CIRCULAR NUM. 415.

El señor alcalde de Villaviciosa ha remitido á este gobierno de provincia la cantidad de 568 rs. 96 cénts: que ha producido en el concejo la suscripcion en él abierta, con el benéfico fin de socorrer á los desgraciados vecinos del lugar de Navaliego en el concejo de Laviana que han perdido sus casas y haberes, á consecuencia de un voraz incendio ocurrido el dia 13 de Noviembre último.

En mi deseo de hacer patente un acto que tanto honra á los que tan voluntariamente á él se prestaron, y por el que les dá este gobierno las mas cumplidas gracias; he creido conveniente publicar la relacion especifica de los donantes, tal cual me fué remitida por el señor Alcalde de Villaviciosa. Su contenido es el siguiente:

Relacion de las cantidades entregadas en esta depositaria por los alcaldes pedáneos de las parroquias de este concejo para socorrer en su desgracia á los habitantes del pueblo de Navaliego del concejo de Laviana en las pérdidas que les causó un horroroso incendio, nombres de los vecinos de dichas parroquias y cantidades que han dado:

Nombres.	Rs. cénts.
<i>Parroquia de Castiello.</i>	
Varios vecinos de esta parroquia entregaron en especie la que redució el pedáneo á dinero, y ascendió á.....	14 48
<i>Argüero.</i>	
Idem idem.....	13 24
<i>Tornon.</i>	
Idem idem.....	8 06
<i>San Justo.</i>	
Don Nicolás Fernandez....	4 »
Francisco Ovaya Rey....	2 »
Raimundo Palacio.....	2 »

Antonio Rivero.....	1	»
José Gimán.....	1	»
Manuel Castiello Pando..	»	24
Manuel Castiello Turueño.	»	24
José Ovaya Castiello....	1	»
Vicente Fernandez.....	1	»
Felipe Duidurra.....	94	»
José Fernandez Villazon.	48	»
Agustin Fernandez.....	48	»
Joaquin Tuero Nava....	1	»
Manuel Rea.....	72	»
Francisco Palacio.....	1	»
Francisco Caso.....	1	»
Francisco Cueto.....	1	»
Francisco Fernandez...	1	»
Juan Miranda.....	72	»
Antonio Paraja.....	72	»
Félix Ponga.....	1	»
Manuel Carrera.....	1	46
<i>San Martín.</i>		
En esta parroquia salió de limosna en especie que el pedáneo redució á dinero.		
	13	50
<i>San Vicente.</i>		
Señor Cura.....	4	»
Dado en especie por algunos vecinos reducido á dinero por el pedáneo.....		
	3	»
<i>Cuzanes.</i>		
Idem idem.....	15	48
<i>Coro.</i>		
Idem idem.....	13	7
<i>Celada.</i>		
El pedáneo de esta parroquia por limosna que recibió en especie y redujo á dinero, entregó.....		
	24	»
<i>Priesca.</i>		
Don Francisco Javier Riva.	4	»
Andrés Liñero.....	1	»
Manuel Liñero.....	1	»
Teodoro Liñero.....	1	»
José Maria Riaño.....	1	»
Alonso Garcia.....	1	»
Ramon Liñero.....	1	»
Marcelino Liñero.....	1	»
Fernando Miyar.....	1	»
Fernando Miyar Solares.	1	»
José Cortina.....	2	»
Ramon Cortina.....	1	»
Ramon Liñero.....	1	»
Joaquin Rivero.....	1	»
Juan Riva.....	1	»
Nicanor Ruiz.....	1	»
Manuel Monasterio.....	1	»
Ramon Gancedo.....	»	60
Francisco Priesca.....	»	48
Félix Liñero.....	»	48
José Orraca.....	»	48
Miguel Orraca.....	»	48
Bernarda Ceyanes.....	»	48
Manuel Fresno.....	»	48
José Loy.....	»	48
Aquilino Miyar.....	»	48
Manuel Solares.....	»	48
Ramon Raigoso.....	»	48

Miguel Rivero.....	»	48
Francisco Blanco.....	»	48
José Viñes.....	»	48
Alejos Bonera.....	»	48
<i>Valdebarzana.</i>		
D. Fernando Garcia.....	2	»
José Coviella.....	2	»
Juan Ambás.....	2	»
Manuel Coviella.....	1	»
Bernardo Venta.....	1	»
José Crespo.....	1	»
Felipe Vallines.....	1	»
Francisco Perez.....	1	»
Bernardo Fueyo.....	1	»
Roque Ballina.....	1	»
José Arboleja.....	1	»
Alonso Garcia.....	1	»
José Villar.....	1	»
Santiago Llera.....	1	»
Bernardo Martinez.....	1	»
<i>Miravalles.</i>		
El señor cura.....	19	»
Los vecinos en especie dieron el valor de.....	19	»
<i>San Miguel.</i>		
D. Lino Roza, presbítero..	10	»
Doña Niceta Valle.....	8	»
D. Marceliano Diaz.....	2	»
Ramon Gancedo.....	1	»
José Zapico Pevidal....	1	»
Juan Piñera.....	1	»
Algunos otros vecinos dieron en especie el valor de...		
	7	»
<i>Arnin.</i>		
Los vecinos de esta dieron en especie que redujo el pedáneo á.....		
	4	84
<i>Carda.</i>		
Idem idem.....	8	»
<i>Ambás.</i>		
Idem idem.....	18	»
<i>Llera.</i>		
Idem idem.....	4	48
<i>Candanal.</i>		
El señor cura.....	4	»
D. Francisco Costales Alonso.	2	»
Bernardo Cabranes.....	2	»
Ramon Santa Eugenia..	2	»
Manuel Arriva.....	2	»
Doña Ignacia Cobian.....	2	»
D. Andrés Costales.....	1	»
Munuel Peon.....	1	»
José Cabranes.....	1	»
José Casielles Argüelles.	1	»
Francisco Sanchez.....	1	»
Fulgencio Costales.....	1	»
José Sanchez Alonso....	1	»
Bernardo Alvarez.....	1	»
Doña Genoveba Alvarez...	1	»
D. Manuel Sanchez Meana.	1	48
Ignacio Fernandez.....	1	»
Francisco Sanchez Meana.	1	48
Bernardo Casielles.....	1	»
Antonio Sanchez.....	1	48
Ramon Rimada.....	1	»

Santos Santa Eugenia...	1	»
José Arriba.....	1	»
Varios otros vecinos dieron en especie que redujo á dinero.....		
	20	56
<i>Santa Eugenia.</i>		
D. Ramon Suero Diaz ...	10	»
Juan Palacio.....	4	»
Manuel Garcia.....	1	»
Rodrigo Piñella.....	2	»
Varios vecinos en pequeñas partidas.....		
	9	»
<i>Breceña.</i>		
El pedáneo entregó por diferentes partidas que recibió en especie.....		
	16	»
<i>Busto.</i>		
Idem idem.....	10	66
<i>Lugás.</i>		
El señor cura.....	4	»
Don Manuel Lorenzo Alvarez.....	2	»
Jadinto Diaz.....	2	»
José Maria Villaverde...	1	»
Manuel Vega Ballina...	1	»
José Vega Faya.....	1	»
Algunos otros vecinos en menores partidas entregaron.....		
	12	»
<i>Rozadas.</i>		
Idem idem.....	16	»
<i>Quintes.</i>		
D. Javian Alvarez.....	2	»
Ramon Tuero.....	2	»
José Sanchez.....	2	»
Felipe Pidal.....	2	»
Manuel Moro.....	2	»
Francisco Pidal.....	1	»
Joaquin Garcia.....	1	»
Agustin Céspedes.....	1	»
Manuel Rea.....	1	»
José Pidal.....	1	»
José Alvarez.....	1	»
Manuel Tuer.....	1	»
José Rendueles.....	1	»
Agustin Tuero.....	1	»
Manuel Tuero Alonso...	1	»
José Moris.....	»	94
José Piñera.....	»	94
Alejandro Tuy.....	»	94
Rafael Varas.....	»	48
<i>Quintueles.</i>		
D. Marcos Alvarez.....	1	»
Hermeaegildo Menendez.	2	»
José Piñera Gra.....	2	»
Rosendo Piñera.....	1	»
Manuel Santurio Gra...	1	»
José Gra Alonso.....	1	»
Manuel Caso.....	1	»
Manuel Menendez Gra..	1	»
Juan Prendes.....	1	»
Agustin Rea.....	1	42
Francisco Menendez Alvarez.....	1	»
José Pidal.....	1	»
Benito Rea.....	1	»

Manuel Riva Costales...	1	»
Roque Pidal.....	1	»
Juan Cardeli.....	1	»
Doña Maria Gra Garcia...	»	48
D. Alonso Valle.....	»	48
Manuel Piñera Menendez	»	48
Agustin Rea.....	»	42
José Riera.....	»	48
Francisco Cardeli.....	»	48
Francisco Alvarez Rea..	»	48
Joaquin Rea.....	»	48
<i>Amandi.</i>		
El señor cura.....	10	»
Varios otros vecinos en pequeñas partidas.....		
	49	54
<i>Selorio.</i>		
Idem idem.....	42	»
Suma.....		
	577	62
Premio del recaudador.		
	8	66
Liquido quinientos sesenta y ocho rs. noventa y seis céntimos.....		
	568	96
Villaviciosa y Agosto, 26 de 1852.		
— V. B. El alcalde Lucas Merediz.		
— El depositario, Nicolás Fernandez.		
Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público y satisfaccion de los interesados. Oviedo 10 de Setiembre de 1862.— P. O., el secretario accidental, Manuel Alvarez Moran.		
—		
SECCION DE FOMENTO.		
—		
Minas.		
Don Narciso Zepedano, Doctor en Jurisprudencia, Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Jefe honorario de Administracion civil y en propiedad de la Seccion de Fomento del Gobierno de la provincia Oviedo.		
Hago saber: que Don José Braulio Garcia Mori, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 4 pertenencias de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Manuela», sita en terreno de Doña Josefa Bernaldo de Quirós, término de casuca, parroquia de Balduno, cocejo de las Regueras; lindante al N. S., E., y O. bienes de dicha Señora.		
Verifica su designacion en la forma siguiente.		
Desde el punto de registro de direccion N. se medirán 300 metros y al S. 300, al O. 600 y 400 al E. formando un rectángulo;		
Y habiendo admitido el señor gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinti-		

cuatro de la misma. Oviedo 5 de Agosto de mil ochocientos sesenta y dos.—Narciso Zepedano.

Hago saber: que Don Agustin Menendez, vecino de Oviedo, como apoderado de Don Manuel Menendez y Blanco ha presentado solicitud de registro de 4 pertenencias de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de «Victoria», sita en terreno comun, término de Vescones, parroquia de San Juan, concejo de Mieres; lindante al N. castañedo de José Garcia, S. terreno comun, E. castañedo de José Ordoñez y O. el de Juan Alvarez.

Verifica su designacion en la forma siguiente.

Desde el punto de registro distante como unos 20 metros del rio Míñera, á partir de él al N. 500 metros y 500 al S. 300 al E. y O. trescientos ó lo que haya hasta las pertenencias del Porvenir.

Y habiendo admitido el señor gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinte y cuatro de la misma. Oviedo 8 de Setiembre de mil ochocientos sesenta y dos.—Narciso Zepedano.

Hago saber: que Don Agustin Menendez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 4 pertenencias de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Conchita», sita en terreno comun, término de canales, parroquia de Bayo, concejo de Grado; lindante al oriente el Gorollon, N. cumbrere de canales, Poniente casa y S. rio grande.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

A partir del punto de registro se medirán al E. 500 metros, al O. otros 500, al S. 300 y 300 al N. formando un rectángulo.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Oviedo 9 de Setiembre de mil ochocientos sesenta y dos.—Narciso Zepedano.

Hago saber: que Don Bartolomé Lloret, vecino de Oviedo, como apoderado de Don Adolfo de Soignié, ha presentado solicitud de registro de 4 pertenencias de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «San Fernando», sita en terreno de Don Nicolás R.

de Bango, término de Posadorio, parroquia de Cancienes, concejo de Corbera; lindante al N. monte de Manuel Menendez, E. el de Francisco Fernandez, S. el de Garcia Prieto y Manuel Rodriguez, y al Poniente camino y bienes de Don Manuel Arias Carbajal:

Verifica su designacion en la forma siguiente.

Las cuatro pertenencias formarán un cuadrilongo de dos mil metros de longitud sobre trescientos de latitud con rumbo N. 450° E. magnético, segun el plano.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma. Oviedo 3 de Setiembre de 1862.—Narciso Zepedano.

Hago saber: que desde el dia 2 al 20 de Octubre próximo tendrán lugar las operaciones acultativas de las minas que á continuacion se espresan:

Demarcaciones.

Del dia 2 al 8 de Octubre.

Fortuca. Carbon, sita en Escalda Redonda parroquia de Cabañaquinta, concejo de Aller, registrada por Don Gaspar Solis Castañon su representante en Oviedo don José Maria Suarez.

Abundante. Carbon, sita en Reigado parroquia de Serrapio, concejo de Aller, registrada por don Gaspar Ordoñez Campomanes: su representante don José Maria Suarez.

Primitiva. Carbon, sita en Tambirrierres, parroquia de Piñeres, concejo de Aller, registrada por don José Argüelles: su representante en Oviedo don Cristino Gonzalez de la Fuente.

La Valiente. Idem, sita en Balmar parroquia de Cabañaquinta, concejo de Aller, registrada por don Gaspar Solis Castañon: su representante en Oviedo don José Maria Suarez.

Cobarde. Idem, sita en los molinos parroquia de Serrapio concejo de Aller, registrador don Gaspar Ordoñez Campomanes: su representante don José Maria Suarez.

Fantasia. Idem, sita en Torneros, parroquia de Bello, concejo de Aller, registrada por don Gaspar Solis Castañon: su representante don José Maria Suarez.

Del dia 9 al 20 de Octubre.

No he visto otra. Carbon, sita en Sierronegro, parroquia de Piñeres, concejo de Aller, registrada por don José Fernandez Rivera: su representante don José Maria Suarez.

La mejor conocida. Carbon, sita en la Reguera, parroquia de Nembra, concejo de Aller, registrador don Gas-

par Solis Castañon: y su representante en idem don José Maria Suarez.

Envidia. Idem, sita en Repiro, parroquia de Piñeres, concejo de Aller, registrada por don Gaspar Solis Castañon: su representante en idem don José Maria Suarez.

Eduarda. Idem, sita en Tablado parroquia de Columbiello, concejo de Lena, registrada por don Eduardo Fettyplace: su representante en idem don José Gonzalez Longoria.

Felicidad. Idem, sita en las Colladas, parroquia de Columbiello, concejo de Lena registrada por don Eduardo Fettyplace: su representante don José Gonzalez Longoria.

Estefania. Idem, sita en las Colladas parroquia de Columbiello concejo de Lena, registrada por don Eduardo Fettyplace: su representante en idem don José Gonzalez Longoria.

La Paca. Idem, sita en la Fueja, parroquia de Carabanzo, concejo de Lena registrada por don José Buselo: su representante en Oviedo don Agustin Menendez: tiene por colindantes la mina Bárzana de la compañía de hierros de Mieres, la cual tiene por su representante en Oviedo á don José Gonzalez Longoria.

Preciosa. Idem, sita en Malcabado parroquia de Villayana, concejo de Lena, registrada por don Aquilino Suarez Bárcena, vecino de Oviedo, su representante el mismo registrador.

La Fortuna. Idem sita en la Mortera del Rojo, parroquia de Villayana, concejo de Lena, registrada por don Aquilino Suarez Bárcena.

Mieres 14 de Setiembre de 1862. El ingeniero gefe, Antonio Hernandez.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y colindantes si los hubiera, y á fin de que puedan asistir á dichas operaciones. Oviedo 16 de Setiembre de 1862.—Narciso Zepedano.

ANUNCIOS OFICIALES.

Universidad literaria de Oviedo.

El Ilmo. Señor Director general de Instruccion pública con fecha 22 del próximo pasado Agosto me remite el siguiente edicto.

«Direccion general de Instruccion pública.—Negociado 4.º—Anuncio.—Se halla vacante en la Facultad de Filosofia y Letras una categoria de término la cual ha de proveerse por concurso entre los catedráticos de ascenso de la misma Facultad que reunan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes. En el término de un mes á contar desde la publicacion del presente anuncio

en la Gaceta de Madrid, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas. Madrid doce de Agosto de mil ochocientos sesenta y dos.—El Director general, Pedro Sabau.»

Lo que se publica de órden superior en los estrados de esta Universidad y en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito para conocimiento de los interesados. Oviedo tres de Setiembre de mil ochocientos sesenta y dos.—El Rector, Marqués de Zafra..

El Ilmo. Señor Director general de Instruccion pública con fecha 22 del próximo pasado Agosto me remite el siguiente edicto.

«Direccion general de Instruccion pública.—Negociado 4.º—Anuncio.—Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, Seccion de Ciencias físicas una categoria de ascenso la cual ha de proveerse por concurso entre los Catedráticos de entrada de la misma facultad y Seccion que reunan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes. En el término de un mes á contar desde la publicacion del presente anuncio en la Gaceta de Madrid remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto de los rectores de las universidades respectivas. Madrid 12 de Agosto de mil ochocientos sesenta y dos.—El Director general, Pedro Sabau.

Lo que se publica de órden superior en los estrados de esta Universidad y en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito para conocimiento de los interesados.

Oviedo tres de Setiembre de mil ochocientos sesenta y dos.—El Rector, Marqués de Zafra.

Alcaldia constitucional de Ponga.

Don Diego Gonzalez, Alcalde constitucional del concejo de Ponga.

Hago saber al público: que no habiendo tenido efecto por falta de licitador el remate anunciado para el dia 7 del actual de las obras de muro de sostenimiento, terrapien y desmante en el sitio llamado los Corredores en el camino de primer órden de este concejo á las capitales de provincia y de partido, presupuestadas en la cantidad de 8,347 reales 14 céntimos, se señala para el dia 28 del corriente á las once de la mañana en estas consistoriales el segundo remate con el aumento de 10 por 100 del presupuesto.

El proyecto facultativo se halla de

manifiesto en la secretaria de este ayuntamiento para conocimiento de las personas que quieran tomar parte en la licitacion.

Beleño, capital de Ponga, 10 de Setiembre de 1862.—Diego Gonzalez.

Alcaldia constitucional de Sobrescobio.

El Ayuntamiento y junta pericial de este concejo, acordó en sesion de este dia proceder á la rectificacion y traspasos de la riqueza territorial y pecuaria que ha de servir de base para el repartimiento del cupo de contribucion y sus recargos en el próximo año; al efecto ha señalado para verificarlo los dias del 15 al 30 del corriente, advirtiendo tanto á los vecinos contribuyentes como forasteros, que pasado este término no habrá lugar y les parará el perjuicio que es consiguiente.

Sobrescobio y Setiembre 3 de 1862.—Wenceslao Canella.

Alcaldia constitucional de Rivadesella.

Por término de un mes, desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, se admiten las solicitudes para rectificar la riqueza de este concejo, que ha de servir de base en el repartimiento del año próximo, arregladas á la circular de la administracion principal de Hacienda pública de 23 de Abril de 1861 inserta en el Boletin de 27 del mismo.

Rivadesella 5 de Setiembre de 1862.—Hermenegildo Collado.

Ayuntamiento constitucional de Allande.

El ayuntamiento y junta pericial de este concejo, acordó en sesion de 7 del corriente, proceder á la rectificacion del padron de riqueza del mismo, señalando el término de 23 dias, para que los contribuyentes inscritos en él, tanto hacendados forasteros, como vecinos del distrito, que se consideren agraviados, acudan á decir de su derecha en el citado término, ante la junta, en estas consistoriales; en la inteligencia que pasado dicho término, no serán oidas sus pretensiones.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de los interesados. Pola de Allande Setiembre 10 de 1862.—Joaquin Garcia.

Ayuntamiento constitucional de Caso.

Este ayuntamiento y Junta Pericial en sesion celebrada el dia 31 de

Agosto último acordaron ocuparse de la ratificacion del Amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial que haya de satisfacerse en el año próximo de 1865 y al efecto se llama á los señores contribuyentes vecinos del concejo y hacendados forasteros, para que en el término de 30 dias á contar desde la fecha del citado acuerdo, presenten en la secretaria del citado ayuntamiento las solicitudes que vieren convenirles, teniendo en cuenta la circular de la administracion principal de Hacienda pública inserta en el Boletin oficial de 3 de Abril de 1861, con advertencia que pasado dicho término a ninguna se dará curso.

Campo de Caso y Setiembre 6 de 1862.—Daniel Loveto.

Junta económica del Departamento del Ferrol.

En virtud de Real orden de veinte y uno de Julio último se saca á pública subasta el surtimiento de gorros para la marineria de los Departamentos de Cádiz Ferrol y Cartagena en los términos y forma que aparece del pliego de condiciones y notas publicadas en la gaceta de 13 de Enero de este año con las alteraciones que se espresan en la especificacion del tipo segun resulta de la de diez del corriente número doscientos cincuenta y tres, en inteligencia que el remate tendrá efecto el primero de Octubre próximo á la una de la tarde. Ferrol y Setiembre quince de mil ochocientos sesenta y dos.—Santa Cruz. Vicente Gonzalez.

En virtud de Real orden de veinte y siete de Agosto próximo pasado se saca nuevamente á pública licitacion al suministro de dos mil correajes para el surtido de buques de guerra, bajo el pliego de condiciones especiales y generales insertas en las Gacetas de cuatro de Mayo y veinte y siete de Junio últimos. Y el remate ha de tener lugar ante esta Junta económica á la una de la tarde del dia once de Octubre venidero como se espresa en la Gaceta de diez del corriente. Ferrol y Setiembre quince de mil ochocientos sesenta y dos.—Santa Cruz, Vicente Gonzalez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Serapio Caballero, Escribano por S. M. la Reina (q. D. g.) de número de esta Villa y Concejo de Gijon, y de su Juzgado de primera instancia.

Doy fe; que en este juzgado y á mi testimonio se ha dado, y pronunciado la sentencia definitiva, que dice asi.

Sentencia

En la villa de Gijon á veinte y ocho dias del mes de Agosto de mil ochocientos sesenta y dos, el Señor Juez de primera instancia del partido, habiendo visto este incidente de pobreza promovido por el Procurador don Rodrigo Suarez Solar á nombre de don Francisco Suarez Prieto, de la parroquia de Roces, y de Manuel Gonzalez, Estanislao Robles, y Marcelino Cuervo, vecinos de esta villa, en representacion de sus respectivas mugeres, Maria, Ramona, y Petra Suarez Prieto, para litigar contra don Domingo Sanchez, vecino de la parroquia de Porceyo, sobre indemnizacion de perjuicios.

Resultando; que los demandantes solicitaron audiencia de pobre, por que sus oficios y hacienda les produce un jornal equivalente al que gana un bracero en esta Capital de partido.

Resultando: que emplazados con esta pretension don Domingo Sanchez, el Promotor Fiscal, y Administrador de rentas, se mostraron rebeldes, y fueron declarados tales á solicitud de los demandantes.

Resultando: que recido á prueba el incidente habilitó la suya la parte actora, justificando con testigos idóneos los extremos de la demanda reducidos á que Francisco Suarez Prieto, vive con el producto de unos cortos bienes que lleva en colonia: Manuel Gonzalez, y Estanislao Robles, con la industria de Polvoristas, y Marcelino Cuervo, con el Salario eventual de su oficio de herrero, sin que ninguno de ellos reuna los emolumentos, equivalentes al doble jornal de un bracero en esta localidad.

Resultando; que en la Certificacion de Contribuciones, traída á los autos para mejor proveer, aparece que ninguno de los demandantes satisface cuota territorial, ni industrial que equivalga á un capital cuyos rendimientos anuales igualen al doble jornal de un bracero de esta Villa aun cuando se acumulen las utilidades que aquellos reporten, en sus respectivas ocupaciones industriales.

Considerando, que á los litigantes que se encuentran en el Caso de los que representa el Procurador Suarez Solar, debe declararseles pobres, y con derecho á disfrutar de los beneficios que la Ley dispensa á los litigantes de esta clase; por ante mi escribano S. S. dijo que de conformidad con lo dispuesto en el título quinto de la primera parte de la Ley de enjuiciamiento civil, debía declarar y declaraba pobres para litigar sobre indemnizacion de perjuicios con don Domingo Sanchez, vecino de Porceyo, á Francisco Suarez Prieto y Consortes representados por el Procurador don Rodrigo Suarez Solar en estas diligencias, mandando que se les dispensen los beneficios consignados en el artículo ciento ochenta y uno del espresado título con las restricciones del ciento noventa y uno, ciento noventa y siete, ciento noventa y ocho, y doscientos de dicha Ley, y que se notifique y publique esta sentencia segun lo prevenido en el artículo mil ciento noventa de la indicada Ley de Enjuiciamiento Civil. Asi por esta su sentencia definitivamente juzgando, lo pronunció, mandó, y firma dicho Señor Juez, de que yo Escribano doy fe.—Manuel de la Concha.—Ante mi, Serapio Caballero.

Para que conste y se inserte en el Boletin oficial de la provincia á los efectos legales segun lo mandado en la inserta sentencia, con referencia á su original, libro el presente en Gijon á veintinueve de Agosto de mil ochocientos sesenta y dos.—Serapio Caballero.

PARTE NO OFICIAL.

Linea de vapores entre Santander y la Habana.

PARA LA HABANA

saldrá de Santander el 1.º de Octubre fijo (salvo fuerza mayor) el magnífico vapor español

La Cubana

al mando de su acreditado capitán don Pascual de Larrazabal.

A este seguirá el 20 de Octubre fijo la rápida fragata de vapor española

La Montañesa.

Mandada por su acreditado capitán don Ulpiano de Underza.

Ambos vapores admiten carga á flete y pasajeros, quienes encontrarán el esmerado trato de costumbre y todas las comodidades que puedan apetecer tanto en sus espaciosas camaras, como en sus desahogados entrepuentes.

Los precios de pasaje inclusa manutencion son:

En Cámara, 2800 rs. vn.

En Sollado, 900

Para mas informes pueden dirigirse á su armador don A. de Gessler.—Muelle núm. 45, Santander.

Se halla vacante la plaza de Capellan de la corbeta Flora, que sale para la Habana con pasajeros en el próximo Octubre.

Los aspirantes á dicha plaza se pueden dirigir á Aviles á don Leoncio de Zaldúa como tutor de los hijos de Carvajal.